



Sunchales, 06 de diciembre de 2.023.-

DECRETO N° 3315/23

VISTO:

El Decreto N° 3153/22 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto N° 3301/23 se llama a licitación pública N° 08/2023 para la adquisición de 52 m3 de hormigón elaborado H-25, resistencia 250 kg./cm.2 a 28 días, asentimiento de 3 a 7 cm.

Que en fecha 05 de diciembre de 2.023, se procedió al acto de apertura de los sobres, desarrollándose con normalidad dicho proceso de apertura y lectura de las dos (2) propuestas, las cuales fueron realizadas por: Eduardo Faudone y Pablo Cinellato.-

Que continuándose con el respectivo rito licitatorio, se dio curso a las actuaciones descriptas en el considerando que antecede a la Comisión de Preadjudicación (art. 6° Decreto N° 3301/2023) a los efectos de efectuar las evaluaciones pertinentes de conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, con la finalidad de recomendar al Sr. Intendente si el oferente reúne las aptitudes técnicas y/o económicas para adjudicarle el proyecto objeto de la Licitación en curso.-

Que en fecha 06 de diciembre de 2.023 se procede a elevar y notificar el Informe de Preadjudicación, conteniendo la evaluación en particular de las formas de ley sobre la oferta, del contenido económico ofertando, y el análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos que formaron el decisorio final.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébase el Informe de la Comisión de Preadjudicación designada conforme al artículo 6°) del Decreto N° 3301/2023 para la evaluación de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública N° 08/2023 para la adquisición de cincuenta



y dos metros cúbicos (52 m3) de hormigón elaborado H-25, resistencia 250 kg./cm.2 a 28 días, asentimiento de 3 a 7 cm .-

Artículo 2°: Adjudíquese la Licitación Pública N° 08/2023, de conformidad a lo dictaminado en el informe descripto en el artículo 1°, al Sr. Eduardo Faudone por la suma de Pesos cinco millones ciento cincuenta y un mil ciento veinte (\$ 5.151.120,00).-


Artículo 3°: Rechácese por inadmisibles la oferta del oferente Pablo Gabriel Cinellato.

Artículo 4°: Notifíquese el contenido del presente al adjudicatario, convocándolo a la firma del contrato correspondiente en los términos y formas de ley previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 5°: Adjúntase copia del Acta de Apertura de sobres y del Informe de Preadjudicación.-

Artículo 6°: El presente será refrendado por el Secretario de Gestión.-

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


Dr. GONZALO TOSELLI
INGENIERO MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales


Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales